

PONE EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO ELECTORAL. SOLICITA SE CORRA VISTA A LA FISCALÍA POR COMISIÓN DE DELITOS

Sr. Juez:

PRINO, SILVANA BEATRIZ, DNI 21535298, con domicilio real en calle Calle 154 A NRO 1521, Berazategui, PBA, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariela Pérez Cesaratto, abogada Matrícula Federal T°500/F°125, constituyendo domicilio ad litem en CUIT 272382498000, constituyendo domicilio legal en Calle 48 n° 529 entre 5 y 6 La Plata, PBA, en los presentes obrados “PARTIDO LIBERTARIO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO EXPTE. 9329/2019 ante V.S. respetuosamente DIGO:

I.- OBJETO:

Que vengo a interponer formal denuncia penal a los fines que se investigue la conducta de los Sres. **Nicolás Mario Emma**, DNI 29.151.501, con domicilio fiscal en calle Beruti 2652, CABA, **Bruno Leandro Galleni**, DNI 23.904.220, con domicilio en calle 15 NRO 5193, Berazategui, en calidad de apoderado del Partido Libertario de PBA en formación, como coautor y autor ideológico de los hechos denunciados por su calidad de apoderado, **Alejandro Antonio Calandra Bogaz**, DNI 14.124.856, con Domicilio en calle Agustín Álvarez 889, Vicente López , **Sergio Miguel Palahy Sosa**, DNI 25.039.451, Cuartel o Pedanía 2, Olavarría, **Lucas Gabriel Gazzotti**, DNI 37.251.358, Nicolás Avellaneda 45, Junín, **Juan Facundo Dominoni**, con domicilio en Av. Colon 297, piso 2, Mar del Plata, **por el delito de asociación ilícita contemplado en el art. 210 CP, 292, 293 y cctes. y/u otros posibles actos ilícitos, hechos de cybercrimen y delitos electorales por los hechos que seguidamente se exponen.**

II.- HECHOS:

Que vengo a denunciar la comisión de posibles ilícitos por parte de los denunciados, y potencialmente por parte de otras personas, quienes deberían ser citadas al menos a declarar, especialmente los Dres. Galleni y Dominoni dadas las últimas presentaciones respecto de irregularidades en fichas de adhesión, y la calidad de abogados de AMBOS,

YA QUE SIENDO LETRADOS, no podían desconocer los medios de financiación de la campaña, ni tampoco irregularidades en las adhesiones y afiliaciones, y además tienen responsabilidad funcional por los hechos denunciados.

Que tal como conoce V.S., ya que lo autorizó solicitando “mayores recaudos para el futuro”, parte de las fichas de adhesión habrían pertenecido a personas fallecidas, lo que ya obra en los presentes obrados, habiendo sido disculpado por V.S., por lo que se solicita que, a pesar del argumento desplegado por el Dr. Galleni en los presentes obrados respecto de que la presentación de fichas de adhesión sin fecha y de personas fallecidas es un “acto de manifestación de voluntad”, solicito la VERIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE DECESO de tales fichas para verificar si los presuntos adheridos, supuestamente firmaron antes de la pandemia, e inclusive si sus decesos fueron anteriores a la fecha de constitución de los presentes, es decir, por ejemplo, si hubo algún supuesto adherido fallecido por decir, en el año 2018 o anteriormente, lo que daría por tierra todos los argumentos del Dr. Galleni y revelaría con más fuerza la existencia de la asociación ilícita denunciada.

La asociación ilícita denunciada, presumiblemente con **Nicolás Emma y Bruno Leandro Galleni** a la cabeza como jefes de la misma, consistiría en la obtención de datos de DNI para confeccionar fichas de adhesión apócrifas, y la falsificación de las firmas de la autoridad certificante en un mínimo de seiscientas fichas de adhesión con el fin de constituir el Partido Libertario de Provincia de Buenos Aires. Como así también, de la utilización incorrecta e ilegal del login id de la Justicia Electoral correspondiente a la denunciante, para cargar fichas apócrifas desde varias computadoras y sin control alguno de la autoridad certificante.

La modalidad que pongo en conocimiento de V.S. habría consistido en el abuso de firma de la denunciante y de otras autoridades certificadoras, y la entrada desde computadoras ajenas a las de las autoridades certificadoras, de fichas que habrían sido firmadas con firmas apócrifas, es decir, que se abusó de mi firma, en una cantidad importante de fichas de adhesión, y se habrían presentado o estarían por presentarse fichas de adhesión como si yo las hubiera firmado, cuando no fue así. Al reclamar por esta situación, fui expulsada del partido libertario mediante una carta documento, la que adjunto como prueba.

Llegó a mi conocimiento, por vías de hecho, de que también utilizaron sin mi permiso, mi login id para subir fichas de adhesión y sus planillas al sistema sin que yo pudiera certificar la identidad de la mayoría de personas adherentes que se adhirieron bajo mi firma como autoridad certificante, lo que considero además de falsedad material e ideológica, también

un delito informático, como mínimo, violación de secretos, y un delito electoral, por cometer estafa procesal contra la Justicia electoral. Ello debe ser valorado por las autoridades competentes.

Del simple cotejo de firmas de mi firma con las firmas de las fichas de adhesión y presentadas, y su pericia caligráfica, se obtiene simple y expeditivamente la prueba necesaria. Esta situación habría sido llevada a cabo por el Sr. Nicolás Emma y demás denunciados, ya que es el mismo modus operandi empleado por el Sr. Emma en la formación del partido del mismo nombre en la ciudad de CABA, con el conocimiento de todos los denunciados. De hecho, sé que se adquirió una base de datos con el fin de utilizar esos datos para efectuar el llenado y presentación de 4.000 fichas de adhesión y luego supuestamente no se atrevieron a utilizarla, pero desconozco si han abusado de mi firma y mi personalidad jurídica de esta forma, o si llegaron a utilizar tal base de datos, lo que como ciudadana me pone más allá de la indignación, ya que he sido instrumento de vulgares delincuentes en busca de poder. Dada la casi nula calidad institucional de nuestro país, los hechos que denuncié deberían ser investigados a fondo por una Fiscalía y el Juez Electoral competentes.

Esta irregularidad fue aparentemente no sólo conocida por la cúpula del Partido Libertario, sino también impulsada por la misma, especialmente por Emma, Calandra, Galleni y Gazzotti, por lo que dejo a criterio de V.S. la elucidación de la falsedad de firmas, mediante las pericias caligráficas correspondientes, poniéndome a disposición de la fiscalía y el juzgado electoral intervinientes, y de las autoridades como corresponda para estar a derecho.

En el caso de que las fichas de adhesión hubieran sido destruidas, ello no elimina el delito per se, y da mucha más relevancia a las testimoniales ofrecidas y a las constancias del expediente ofrecidos como prueba, como así también a cualquier constancia escrita en el expediente de constitución del Partido Libertario PBA, cuyo número de expediente es 9329 / 2019, comenzado y presentado en esta ciudad de La Plata, como capital de la Provincia de Buenos Aires.

III- CALIFICACION LEGAL:

El delito de asociación ilícita reza en el art. 210 del CP y los de falsedad de instrumento público en los arts., 292, 293, entre otras figuras de posible aplicación, como ser la

violación de secretos, estafa procesal y abuso de firma, cuya pertinencia surgirá con el devenir de la investigación, especialmente en cuanto a delitos electorales y cybercrimen, merced el principio *iura novit curia*.

IV- PRUEBA:

- 1- Testimoniales: Eliana Florencia Herrera, DNI 34.792.044, con domicilio en Oyuela 2564, Lanus Este. Diego Fernando Pereyra, DNI 23.136.262, con domicilio en Calle 15 n° 285, Berazategui., Sergio Carlos Giacona, DNI 17833814
- 2- Informativa: que se solicita la remisión *ad effectum videndi et probandi* de los autos “PARTIDO LIBERTARIO (EN FORMACIÓN) S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO- EXPTE. 9329 / 2019”.
- 3- Fotografías de diversos miembros de la Juventud Libertaria “certificando” fichas de adhesión, sin la presencia de la autoridad certificante, y de donde se sigue que llenaron fichas de adhesión MIRANDO DATOS EN CELULARES y consumiendo alcohol.
- 4- Presentación de CD mediante la cual no sólo se me revocó como autoridad certificante sino que se me “expulsó” del Partido Libertario CABA ilegalmente.
- 5- Se solicita informativa y pericia de las actas notariales que surgen del expediente, y la citación del escribano suscriptor, cuyo nombre no recuerdo claramente;

V- RESERVA:

Que efectúo reserva expresa de constituirme en querellante particular y actora civil en su caso;

Que efectúo reserva expresa del caso federal;

Que efectúo reserva expresa de ampliación de prueba;

VI- PARTICIPACIÓN : Que solicito la PARTICIPACIÓN de la Cámara Electoral Federal de la Provincia de Buenos Aires y al juzgado electoral por tratarse de delitos electorales los que aquí se denuncian, como así también de los fiscales y jueces que sean menester.

VII- CAUTELAR: Que a los fines de la preservación de la prueba, solicito la intervención y allanamiento del Partido Libertario CABA con Domicilio Legal: MONTEVIDEO N° 260 - 9° y la Sede partidaria: VELEZ SANSFIELD N 958- 4 ° PISO DPTO. A, y por no existir sede partidaria oficial en Provincia de Buenos Aires, solicito por la gravedad del caso, el allanamiento y preservación de toda prueba encontrada en los domicilios de todos los denunciados, incluyendo

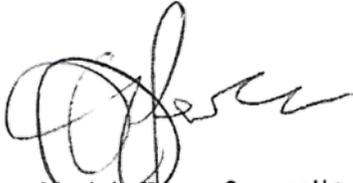
computadoras, documentación y cualesquiera medios electrónicos de almacenamiento de prueba que se encuentren en ambos lugares.

Me encuentro a disposición de la fiscalía para la inmediata ratificación de la presente. Que mi voluntad es instar la acción hasta sus últimas consecuencias, y quedo a disposición de la Fiscalía y en su caso del Juez Electoral interviniente, y solicito tener por efectuadas todas las reservas de ley.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.-


Silvana Trino
DNI 21.535.298.


Mariela Perez Cesaratto
Abogada
M.P. 1-32015
M.F. T° 500 - F° 125